

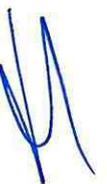
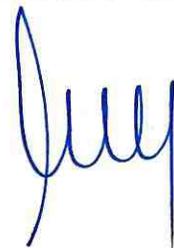


INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023**

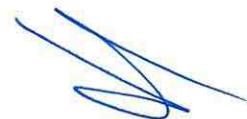
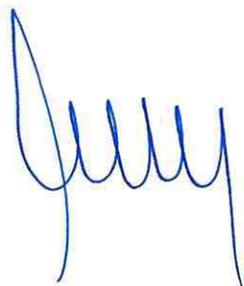
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2022



Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico.....	4
III.	Metodología del Marco Lógico (MML).....	13
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	14
	a) Análisis de población involucrada.....	14
	b) Planteamiento del problema	22
	c) Análisis de objetivos.....	36
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	38
	e) Selección de alternativa óptima	40
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	42
	Segunda etapa: Planificación	44
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	44
IV.	Identificación de Población Objetivo.....	48
V.	Actividades Institucionales	49
	a) Tipo de actividad institucional.....	49
	b) Justificación	49
	c) Objetivo específico	51
	d) Indicador	51
	e) Metas	51
	f) Acciones.....	52
VI.	Cronograma de acciones sustantivas	53
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos.....	54



I. Introducción

La participación ciudadana se define como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona ejerce derechos, tanto individuales como colectivos, para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, actos de gobierno y en los procesos de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.¹

Tales actividades se procuran a través de diversas modalidades de participación ciudadana, ya sea institucionalizada, no institucionalizada, enfocada en un sector, temática o a la vida comunitaria, las cuales, aún con sus diferencias, se encuentran entrelazadas. La modalidad que será el hilo conductor del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 (Programa 2023) será la institucionalizada, no como exclusión de las demás, sino como un eje articulador de estas.

La participación institucionalizada se refiere a aquella que está prevista en una figura del marco regulatorio. Además, implica una forma de participación abierta a la acción ciudadana, lo mismo que a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y las personas que participan en diversas modalidades.²

Partiendo de esto, es posible acentuar dos requerimientos importantes para la participación ciudadana y el Programa 2023. El primero es la acción de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, y el segundo, es la generación, mantenimiento y fortalecimiento de los mecanismos institucionales que fomenten, procuren y encausen dicha participación.

Las características mencionadas tienen su sustento en lo que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) como uno de sus ejes rectores: La formación y ejercicio de la ciudadanía plena.³ Las características de esta formación de la ciudadanía implican la relación con otras personas ciudadanas bajo las premisas de tolerancia, inclusión, pluralidad, así como la adopción de medidas necesarias para

¹ Artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

² *Ibid.*

³ Artículo 5, *Op. Cit.*

salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos a la participación ciudadana plena y efectiva.⁴

Asimismo, la participación ciudadana se sustenta en la formación y fortalecimiento de la cultura democrática, la cual, considera la normativa vigente que las autoridades de la Ciudad deben promover.⁵ Esta se relaciona con las instituciones, ya que da sustento a las estructuras políticas, delimita el tipo de interacción y fomenta el mayor grado de incidencia posible.⁶

Aunado a lo anterior, la Ley de Participación contempla que la conducta tanto de las autoridades como de la ciudadanía debe regirse con base en un conjunto específico de trece principios⁷; para los fines del Programa 2023, se enfatizan los relativos a la no discriminación, respeto, tolerancia y deliberación democrática.

En consonancia, con dichos principios, el Programa 2023 se orientará a coadyuvar a la formación, fortalecimiento y ejercicio de una ciudadanía plena y de la cultura democrática; cuyo complemento se encontrará en los cuatro principios de la Participación Ciudadana aludidos.

El Programa 2023 se elaboró aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML) indicada en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023 (Manual de Planeación), por lo que las actividades y acciones que se exponen consideran el planteamiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y se orientan con un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, con perspectiva de género, así como de no discriminación.

Como resultado de la aplicación de la MML se determinó, para la atención del Programa 2023, como problema principal: «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México requieren, para el ejercicio de la participación ciudadana, de mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia».

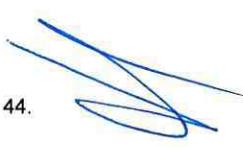


⁴ Artículo 186 *Op. Cit.*

⁵ Artículo 15 *Op. Cit.*

⁶ Peschard, Jacqueline, La cultura política democrática. Cuadernos de Divulgación Democrática, INE, México, 2016, pág. 44.

⁷ Artículo 5 de la Ley de Participación.

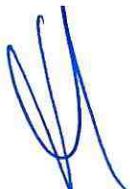


Siendo un problema que encuentra un área de oportunidad en los procesos formativos de la ciudadanía, los objetivos proyectados para su atención se relacionan con una *pedagogía pública*, desde la cual se entiende que fuera de las instituciones educativas formales también ocurren, según las condiciones del espacio social específico, procesos de enseñanza-aprendizaje.⁸

Este documento se integra por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa 2023; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que permiten concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia a la aplicación de las etapas de la MML; el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan la actividad institucional que sirve como referencia para el diseño del Programa 2023; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.



⁸ Cfr. Instituto Nacional Electoral. *Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el proceso electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo*, INE, 2017, pág. 7



II. Marco Jurídico

La elaboración del presente Programa institucional se sustenta, principalmente, en la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Ley de Participación, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Plan General) y el Manual de Planeación.

La normativa aplicable que enmarca las acciones que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) propone desarrollar a través de este Programa en el 2023, son las que se indican a continuación.

Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Busca la consolidación del Estado garante de los derechos humanos y de las libertades propias de las personas.⁹

De igual forma, señala que la dignidad humana es el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos,¹⁰ mismos que se buscan proteger y accionar como parte de los fines que se persiguen en el Programa 2023.

En cuanto a la interacción social y al ejercicio de una ciudadanía plena, destaca que toda persona tiene el deber de la participación en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente, además de promover los valores comunitarios.¹¹

La Constitución local garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión que impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación¹² por

⁹ Preámbulo de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local).

¹⁰ Artículo 3 *Op. Cit.*

¹¹ Artículo 23, numeral 2 apartado k) y l) *Op. Cit.*

¹² Artículo 24 *Op. Cit.*

consiguiente, el Programa 2023 aplica los instrumentos y la tecnología para cumplir con los fines planteados.

Además, indica que las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.¹³

Del mismo modo, la Constitución local prescribe la obligación de las autoridades de la Ciudad a garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.¹⁴

Finalmente, establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene entre sus funciones la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía,¹⁵ elementos que se retoman en el presente Programa 2023 en la medida que orienta sus actividades y acciones a la formación ciudadana y elementos para crear un mayor interés e involucramiento de las personas, contribuyendo en la cultura democrática o cultura política democrática.¹⁶

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

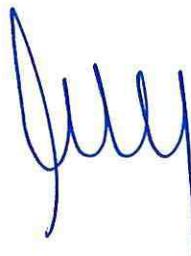
El Código señala que el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad, respecto de sus fines y acciones, buscará, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la

¹³ Artículo 25, apartado A, numeral 1 *Op. Cit.*

¹⁴ Artículo 25, apartado A, numeral 2 *Op. Cit.*

¹⁵ Artículo 50 *Op. Cit.*

¹⁶ Peschard, Jacqueline, *Op. Cit.*



construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.¹⁷

Además, en este ordenamiento se especifica que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen.¹⁸

Respecto de los fines de la democracia electoral también establece que debe «fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos»¹⁹ por lo que el Programa 2023 pretende informar e involucrar a las ciudadanas y los ciudadanos propiciando el ejercicio de una ciudadanía plena.

El Código encomienda que todo el personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población habitante de la ciudad.²⁰

El Código también indica que las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable,²¹ incluyendo las relativas a ejecutar de forma directa, en su ámbito de competencia y especialización, en los términos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales.

Así, son las Direcciones Ejecutivas las que, de acuerdo con el Código, deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda y que deben ser

¹⁷ Artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

¹⁸ Artículo 362 *Op. Cit.*

¹⁹ Artículo 8 *Op. Cit.*

²⁰ Artículo 141 *Op. Cit.*

²¹ Artículo 89 *Op. Cit.*

sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente.²² Entre dichas Direcciones Ejecutivas se encuentra la de Participación Ciudadana y Capacitación.²³

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar²⁴ y, a coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC)²⁵ las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.²⁶

En el Código se dispone que el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.²⁷

Entre dichas comisiones se encuentra la CPCyC, la cual tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación.²⁸

²² Artículo 92 *Op. Cit.*

²³ Artículo 93, fracción IV *Op. Cit.*

²⁴ Artículo 97 *Op. Cit.*

²⁵ Conforme al acuerdo del Consejo General del IECM con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

²⁶ Artículo 97 *Op. Cit.*

²⁷ Artículo 52 *Op. Cit.*

²⁸ Artículo 61 *Op. Cit.*

Por otra parte, la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral,²⁹ para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana.³⁰

Finalmente, el Código dispone que los Órganos Desconcentrados (OD) tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana.³¹

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación ordena que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana, que se enumeran en el capítulo único de Generalidades de dicha norma; retomaremos para el presente Programa 2023 el principio de legalidad, entendido como la garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del estado de derecho, y que estos garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática; y el eje rector correspondiente a «La capacitación y formación para la ciudadanía plena».³²

La ciudadanía plena conlleva la obligación para el Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo siguiente: I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; III. Honorable, honesta y congruente; IV. Visionaria, innovadora y participativa; V. Tolerante, respetuosa, plural,

²⁹ Artículo 81 *Op. Cit.*

³⁰ Artículo 83, fracción II, inciso I) *Op. Cit.*

³¹ Artículo 113 *Op. Cit.*

³² Artículo 5 de la Ley de Participación.

incluyente y conciliadora,³³ por consiguiente, el Programa 2023 fundamenta parte de su contenido en el artículo 186 de la Ley de Participación.

Establece además los derechos de las personas vecinas y habitantes, en particular, a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva,³⁴ así como en el ámbito que corresponde a las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; y la difusión y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana.³⁵

La Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Y que, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.³⁶

Para los fines de este programa se retoma el concepto de construcción de ciudadanía, el cual, de acuerdo con la Ley de Participación, se refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. La construcción de ciudadanía se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.³⁷

³³ Artículo 186 *Op. Cit.*

³⁴ Artículo 10 *Op. Cit.*

³⁵ Artículo 15 *Op. Cit.*

³⁶ Artículo 185 *Op. Cit.*

³⁷ Artículo 184 *Op. Cit.*

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

El Plan General fue aprobado el 31 de enero de 2020, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral ACU-CG-011/2020, y conforma al marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y la visión determinadas en dicho documento.

Dispone como principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, igualdad, accesibilidad, participación, calidad y mejora continua, interculturalidad y progresividad de derechos. Y señala como ejes transversales: la transparencia, la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el enfoque al usuario.

Dentro de sus seis Políticas Generales y doce Programas Generales, el Programa 2023 se enfoca en las Políticas «2. De deliberación y participación ciudadana», encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales; «3. De fomento a la cultura democrática», que atiende el compromiso de dirigir las acciones del Instituto Electoral hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática y «4. De fortalecimiento de la confianza ciudadana en la democracia digital», enfocada al desarrollo y generación de confianza en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para la creación de espacios de dialogo, deliberación, participación y toma de decisiones; así como con los Programas Generales «3. De la educación para la vida en democracia», «4. De vinculación institucional» y «8. De generación de confianza ciudadana».

El Programa 2023, en lo que se refiere a los objetivos estratégicos, se orienta a contribuir con la atención del identificado como «4. Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía», en tanto que como Líneas de acción atenderá la correspondiente a los numerales «4.2. Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos» y «4.3. Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado

público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa».

Finalmente, lo anterior se retoma en el diseño del Programa 2023 a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Plan General en el último año de su periodo de vigencia (2020-2023) en lo concerniente a la creación de espacios de diálogo, deliberación, participación y toma de decisiones a través de la creación y el intercambio de conocimientos de personas expertas y vínculos con instituciones académicas mismos que fomenta la confianza de la ciudadanía en el quehacer institucional así como a contribuir a la generación de una ciudadanía plena y una cultura democrática a través de los resultados de las actividades del Instituto Electoral.

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para al Ejercicio Fiscal 2023

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El Instituto Electoral debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las «Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México» (PDHCM), incluyendo el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación y presupuestación de recursos públicos de los programas y acciones que se realicen dentro de sus atribuciones.

Dentro del Programa 2023 se delinearán acciones que atenderán lo establecido en el Capítulo 5 del PDHCM relativo a los «Derechos Políticos» cuyo objetivo general se centra en respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Entre las políticas que contempla este Capítulo, las estrategias que le competen al Instituto Electoral, se encuentran en el objetivo específico 5.6 que consiste en: «Ampliar el ámbito de la participación político electoral, garantizando que en los procesos electorales no exista discriminación, incluso con la utilización de lenguaje incluyente y la accesibilidad durante las jornadas electorales».

De dicho objetivo, para el Programa 2023, se retoma la estrategia: «71. Diseñar campañas adecuadas a los diversos grupos de población para fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales», la cual se aplicará en el marco de las acciones formativas que se implementen durante el ejercicio fiscal 2023.

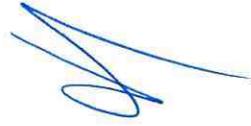
Otras disposiciones legales y normas aplicables

Toda vez que los fines del Programa 2023 se relacionan con la formación ciudadana y el fomento de principios de participación ciudadana y de democracia, es preciso indicar el conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito internacional, nacional y local relacionados con los derechos humanos que resultan de interés transversal para la implementación del propio Programa 2023; dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2023

Ámbito	Normativa
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Marco convencional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
Local	Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.



Metodología del Marco Lógico (MML)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación,³⁸ la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas: la primera, en la que se realiza la identificación del problema y de las alternativas de solución a través de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda, corresponde a la planificación, en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar del programa.

El Programa 2023 se desarrolló en las dos etapas que señala la MML que se muestran en la siguiente tabla, y que se explican a detalle en los apartados subsecuentes.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	Planificación
<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la población involucrada• Análisis del problema• Análisis del objetivo• Identificación y selección de la alternativa de solución al problema• Definición de la Estructura analítica del problema (EAP)	<ul style="list-style-type: none">• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia.

³⁸ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA-091-22, de fecha 02 de septiembre de 2022.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de la MML se revisa y analiza la situación existente y se crea una visión de la situación deseada para estar en posibilidad de generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

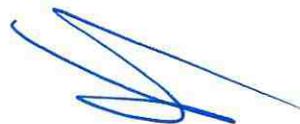
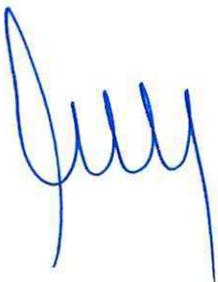
En el caso del Programa 2023 se aplica la MML para revisar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los principios que dan sustento a las prácticas de la participación ciudadana, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de población involucrada

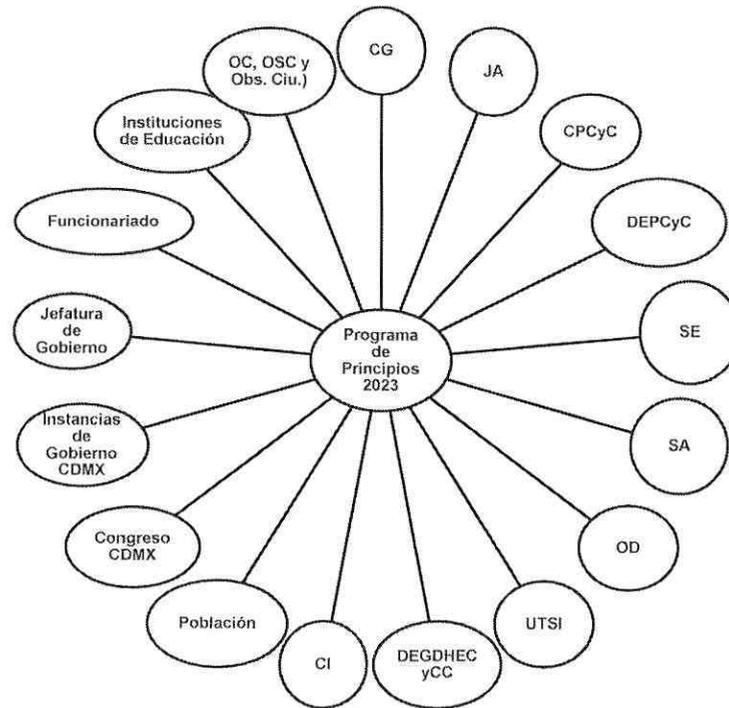
En este apartado se describe la identificación de aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones y autoridades u organizaciones de la Sociedad Civil, tanto internas como externas, que podrían tener algún interés en los temas del programa y que manifiestan algún nivel de expectativa respecto de la ejecución de este.

Debido a que los principios de la participación ciudadana y su puesta en práctica involucra elementos que contribuyan a generar una convivencia democrática, se reitera la importancia de considerar el tema como un elemento transversal y de aplicación general para el ejercicio de una ciudadanía plena, por ello es importante lograr que las figuras involucradas en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas para que en un contexto de corresponsabilidad, solidaridad y tolerancia se alcancen los fines del programa.

En este apartado, se hace una ponderación del interés y la fuerza que diversas figuras involucradas podrían tener en las acciones del Programa 2023; mismas que se representan en el siguiente esquema, y posteriormente se explica la intervención de cada una.



Esquema 1. Identificación de la población involucrada



Figuras Internas

Consejo General (CG). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; aprueba no solo los reglamentos para el funcionamiento de la Junta Administrativa, sesiones del Consejo General, Comisiones, Comités y Consejos Distritales, entre otros; sino también los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como a la promoción de la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales; finalmente, presenta al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México.

Junta Administrativa (JA). Es el segundo en importancia en el proceso, por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar el proyecto de Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para

la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables; coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas; valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Secretaría Ejecutiva (SE). Es la instancia que tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y los órganos desconcentrados; igualmente, informa trimestralmente al Consejo General acerca de las actividades realizadas por las mismas, así como del avance en el cumplimiento de los programas generales.

Secretaría Administrativa (SA). Es el órgano que participa en las sesiones de la Junta Administrativa; solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas, por lo que representa un ente importante en definir el presupuesto para llevar a cabo el Programa 2023.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del Instituto Electoral que en todo el territorio de la Ciudad hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en este programa para desarrollarse en campo; ejecutan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como, en el ámbito de su

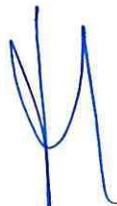
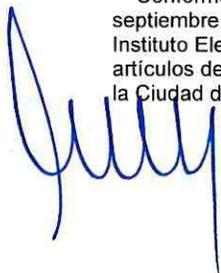
competencia, los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas con contacto directo y continuo de la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2023.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2023 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación en tanto insumos necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación a distancia y el seguimiento al registro de las actividades.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Es la encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce los materiales audiovisuales; administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).³⁹ Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluyen materiales que serán utilizados dentro del Programa 2023 para la realización de actividades. De igual forma, es el área que debe conducir las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de la igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como de darle seguimiento y verificar su cumplimiento; así como coadyuvar

³⁹ Conforme al acuerdo del Consejo General del IECM con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.



y asesorar a las demás áreas del Instituto Electoral en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión.⁴⁰

Contraloría Interna (CI). Es la instancia que formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral; propone, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

Figuras externas

Personas habitantes y ciudadanas (Población). Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2023, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Congreso de la Ciudad de México (Congreso CDMX). Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos, así como reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en su ámbito territorial y, por consecuencia, es un actor muy importante en la construcción de ciudadanía.

Instancias de Gobierno de la Ciudad de México (Instancias de Gobierno). Son dependencias que auxilian a la Jefatura de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo; establecen también criterios y procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y, por ende, incide de forma colateral con el

⁴⁰ Artículo 94, numerales XXII Tey y XXII Sexties del Código.

Programa 2023.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno). Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, que conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Funcionariado). Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad y órganos autónomos por lo que su participación se valora como conveniente, en particular por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación.

Instituciones de Educación Media Superior y Superior (Instituciones de Educación). Son aquellas instituciones académicas estratégicas con quienes el Instituto Electoral implementa proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar programas y acciones que fortalezcan la democracia a través de acciones capacitadoras o de formación a personas del servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general para el fomento de la participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos (Obs. Ciu.) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro, su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, se encuentran registradas ante el Instituto Electoral como tales y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en búsqueda del beneficio social entre cuyos objetivos se encuentra el de servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismo de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un

impacto trascendental.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa 2023, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con la MML a cada una de las 17 figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2023.

A cada figura le fue asignado un valor, en una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza. El resultado de dicha ponderación se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General (CG)	5	5	25
Junta Administrativa (JA)	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPPCyC)	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	5	25
Secretaría Ejecutiva (SE)	4	5	20
Secretaría Administrativa (SA)	4	5	20
Personas habitantes y ciudadanas (Población)	4	5	20
Congreso de la Ciudad de México	4	5	20
Órganos Desconcentrados (OD)	4	4	16
Instancias de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	3	5	15
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	3	4	12
Funcionariado (personas servidoras públicas)	3	4	12
Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior en la Ciudad de México	3	4	12
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC)	3	3	9
Contraloría Interna (CI)	3	3	9
Organizaciones Civiles (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Observatorios Ciudadanos	3	3	9

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento para alcanzar los objetivos del Programa 2023 se identifican un total de 17 instancias y grupos, diez corresponden al ámbito interno y siete al externo. De los cuales tenemos con una resultante de 25 puntos al CG, la JA, la CPPCyC y a la DEPCyC, debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, aprobar, recomendar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Con un nivel de involucramiento de 20 puntos se encuentran la SE y la SA, así como las personas habitantes y ciudadanas (población) y el Congreso de la Ciudad de México (Congreso); las dos primeras presiden, integran, requieren información, atienden solicitudes y participan en las sesiones de las instancias mencionadas en el párrafo anterior para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos; a las personas habitantes y ciudadanas se les asigna este grado de involucramiento porque con su participación son quienes contribuyen al análisis de las necesidades y propuestas para el mejoramiento de sus comunidades, y al Congreso, derivado de que conforme a la Ley de Participación es una de las instancias que deberá dar un mayor impulso a las acciones orientadas a la construcción de ciudadanía, ya que las personas diputadas son quienes expiden, reforman, inician, aprueban y promueven leyes en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En el caso de los OD y algunas de las instancias de Gobierno de la Ciudad de México como son las Alcaldías, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General, se les asignó un grado de involucramiento de 16 puntos. Las primeras tienen un nivel importante de interés y de fuerza, debido a que ejecutan los programas y actividades de participación ciudadana; y las instancias de gobierno, al ser los principales aliados en la promoción de las actividades de formación ciudadana y, en su caso, en la ejecución de algunos de los programas del Instituto Electoral.

En cuanto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el resultado en el nivel de involucramiento fue de 15 puntos, pues dentro de sus facultades se encuentran capacitar y asesorar a la ciudadanía para el desarrollo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana e incluir en el proyecto de presupuesto anual lo referente a los programas que se desarrollan, organizan e implementan en el Instituto Electoral.

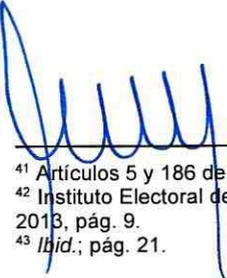
Respecto de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), el funcionariado (personas servidoras públicas), y las Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior dentro del territorio de la Ciudad de México, se identifica un grado de involucramiento de 12 puntos, lo que refleja una fuerza y un interés medianamente importante, al ser consideradas como aliadas estratégicas que pueden contribuir en la implementación del Programa 2023.

Finalmente, a la DEGDHECyCC, a la Contraloría Interna (CI) a las OC, los Observatorios Ciudadanos y las OSC se le asigna un grado de involucramiento de nueve puntos, pues si bien pueden tener un nivel alto de interés, su fuerza para llevar a cabo las acciones del Programa 2023, es escasa.

b) Planteamiento del problema

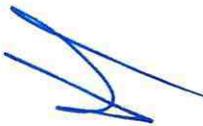
Efectuar la identificación de los problemas requiere realizar previamente una revisión y análisis de la situación existente en la participación ciudadana en la Ciudad de México, para que esto nos indique hacia dónde orientar las alternativas de solución; para ello, es importante conocer el concepto de participación ciudadana, derivado de la ley de la materia, y cuáles elementos la componen, a fin de situarlos en el contexto actual resaltando los puntos nodales a considerar para los objetivos del Programa 2023.

Entre los aspectos relevantes a situar en las actividades y modalidades en torno a la participación ciudadana se encuentra la formación de la «ciudadanía plena»,⁴¹ planteada como una experiencia relevante que, mediante un proceso pedagógico, fomenta «la preparación del individuo para un ejercicio consciente y comprometido de sus derechos y obligaciones, no solo como persona, sino también como integrante de una comunidad (colonia o pueblo)»,⁴² o sea, como ciudadanas y ciudadanos. Esta formación ciudadana implica «la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la incorporación de principios y valores que permiten nuestra participación».⁴³


⁴¹ Artículos 5 y 186 de la Ley de Participación.

⁴² Instituto Electoral del Distrito Federal, *Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*, IEDF, México, 2013, pág. 9.

⁴³ *Ibid.*; pág. 21.



Otro aspecto relevante de la participación ciudadana, y vinculado a la «ciudadanía plena», es la «cultura democrática»⁴⁴ o «cultura política democrática».⁴⁵ Tomando en cuenta de forma general que la cultura política se compone de una amalgama de valores, percepciones, convicciones y orientaciones de diverso tipo:⁴⁶

«Una cultura política será más o menos democrática en la medida en que los componentes cognoscitivos vayan sacando ventaja a los evaluativos y sobre todo a los afectivos. Así, en una sociedad democrática, las orientaciones y actitudes de la población hacia la política van dependiendo más del conocimiento que se adquiere sobre problemas y fenómenos políticos que de percepciones más o menos espontáneas».⁴⁷

La formación de ambos elementos del ejercicio ciudadano se desarrolla en contextos, agudizados desde hace algunas décadas, donde se acrecienta la actitud y percepción de la desconfianza por parte de la ciudadanía frente al funcionamiento de la política en general y de la democracia, así como en el desempeño institucional.⁴⁸

El fenómeno de frustración y desconfianza se caracteriza por «el aumento del escepticismo público general sobre las instituciones, los políticos y los funcionarios gubernamentales (...) ciudadanos que desconfían de las instituciones y los gobernantes, que se sienten alejados del orden político ha sido identificado genéricamente como desafección política».⁴⁹

La desafección política hace referencia «al sentimiento subjetivo de impotencia, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que genera un distanciamiento y alienación respecto a éstos, y una falta de interés en la política y los asuntos públicos, pero sin cuestionar el régimen democrático».⁵⁰

En la Ciudad de México, las percepciones de la ciudadanía sobre el régimen político democrático tienen algunos matices, según el Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, elaborado por el Instituto Electoral, el 44% de las personas encuestadas

⁴⁴ Artículo 15 de la Ley de Participación.

⁴⁵ Peschard Jacqueline, *La cultura política democrática*, Cuadernos de Divulgación de la cultura democrática, INE, México, 2019 (2ª edición).

⁴⁶ *Ibid.*; pág. 33

⁴⁷ *Ibid.*; pág. 35.

⁴⁸ Maldonado Hernández, Gerardo, *Desapego político y desafección institucional en México ¿Desafíos para la calidad de la democracia?*, 2013, pág. 110.

⁴⁹ *Ibidem.*

⁵⁰ Torcal Mariano, «Desafección institucional e historia democrática en las nuevas democracias», en *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, vol. 2, núm. 3, agosto, 2006, pp. 593-594.

considera que la «democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno», mientras que la indiferencia sobre el régimen establecido («A la gente como uno nos da lo mismo un régimen democrático que uno no democrático») alcanza el 27%.⁵¹

El escepticismo en los procesos políticos e instituciones democráticas se manifiesta en diversos tipos de indiferencia, incluso hacia el tipo de régimen político existente, aunque esto en una medida baja. En el caso de México, a nivel nacional, la indiferencia sobre el régimen político alcanza el 26% según el Informe Latinobarómetro 2021, y esto «es parte sustantiva de la decepción por el bajo nivel, el mal funcionamiento, de la democracia en cada país». ⁵²

En el caso de la Ciudad de México, el 71% de personas encuestadas en el Informe de Cultura Cívica de 2017 considera que «personas como ellas no tienen nada que opinar sobre lo que hace el gobierno» y el 61% está de acuerdo con que al «gobierno no le interesa mucho lo que las personas piensen de la política». ⁵³

El contexto descrito dificulta seriamente la consecución del ejercicio de una ciudadanía plena y el fortalecimiento de una cultura democrática, ya que desmotiva las diversas formas de participación ciudadana, inhibe a la ciudadanía a informarse, opinar, elegir representantes populares, proponer proyectos, evaluar la función pública, etcétera.

En consecuencia, una vez señaladas las definiciones necesarias para el planteamiento del problema como la necesidad de la construcción de una ciudadanía plena y una cultura democrática, y haber situado brevemente la desafección política, a continuación, nos enfocaremos en las formas como se presenta la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Un elemento para considerar la percepción y actitud que tiene la ciudadanía en la Ciudad de México hacia las instituciones políticas, la democracia y su relación con estas, es que el conocimiento y reconocimiento de la participación, específicamente la política, se desarrolla

⁵¹ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018., pág. 19.

⁵² Corporación Latinobarómetro, *Informe Latinobarómetro 2021*, Chile, 2021, pág. 26.

⁵³ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 34.

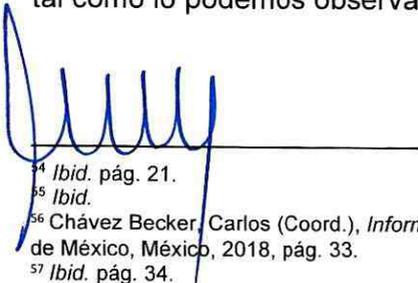
de manera diferenciada. Según datos del Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México (2017), respecto de las formas de participación en general, el «61% de las personas participa en asuntos altruistas, 33% lo hace en cuestiones políticas y 46% en el sector social».⁵⁴

En contraste, en cuanto a la participación en asuntos políticos, entre el 4% y 12% de las personas encuestadas afirmaron haber realizado alguna actividad como colaborar en los partidos políticos previo o durante campañas electorales (5%); asistir a reuniones del cabildo delegacional (6%); escribir o comunicarse con el presidente, jefe de gobierno o jefe delegacional (5%); pedir ayuda a su legislador, diputados locales, diputados federales o senadores (7%); leer o compartir información política por alguna red social de la web como Twitter o Facebook (12%).⁵⁵

Entonces, tenemos que la participación política despierta poco interés en la ciudadanía, y que existe una insatisfacción con la democracia y su cumplimiento. Como se menciona en el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México (2017), el 67% de las personas encuestadas refirió que le interesa «poco» o «nada» la política, en tanto que el 32% respondió que «algo» o «mucho».⁵⁶

Las razones encuentran una raíz común en la connotación negativa que tiene la política para gran parte de la ciudadanía, el 38% identifica la política con desconfianza, el 24% con indiferencia; mientras que 20% de las personas encuestadas menciona que los asuntos políticos los ve «demasiado complejos».⁵⁷

La falta de confianza que se describe en la desafección política tiene un correlato en la duda sobre el funcionamiento de la democracia en la Ciudad de México. La percepción mayoritaria de la ciudadanía encuestada es que en la Ciudad de México no hay una democracia, siendo casi el doble de las personas que consideran que sí hay democracia, tal como lo podemos observar en el siguiente gráfico.



⁵⁴ *Ibid.* pág. 21.

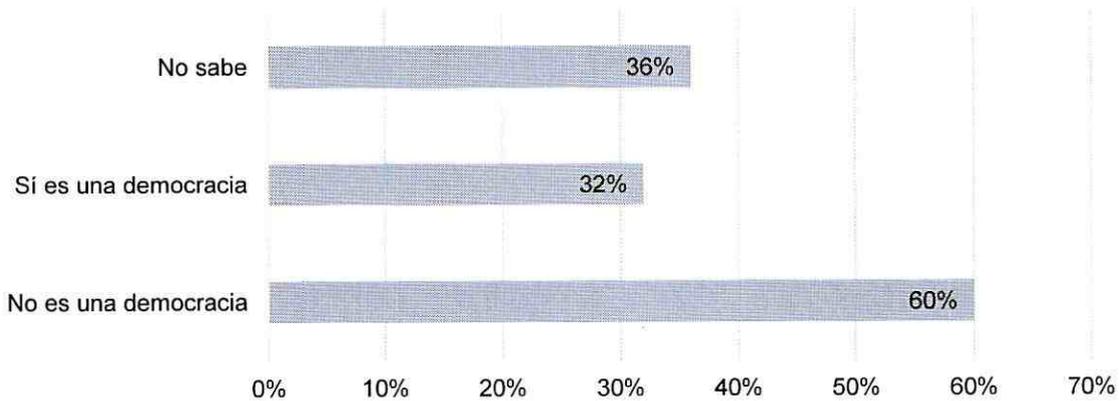
⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 33.

⁵⁷ *Ibid.* pág. 34.



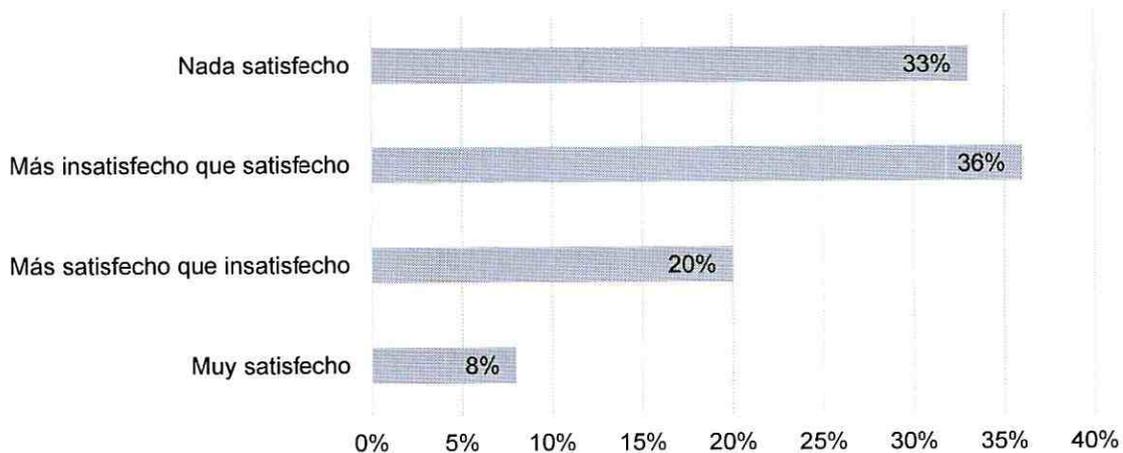
Gráfico 1. Percepciones sobre la democracia en la Ciudad de México



Fuente: Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017, pág. 20.

Esta percepción no se aleja de las consideraciones que se tiene sobre el funcionamiento de la democracia y su posibilidad de satisfacer las expectativas ciudadanas.

Gráfico 2. Satisfacción con el funcionamiento de la democracia en la Ciudad de México



Fuente: Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017, pág. 20.

Esta insatisfacción no solo se sustenta en los objetivos sociales logrados, sino también en el grado de contribución que la ciudadanía considera tiene su actuar en el progreso de la Ciudad. Para el 33% de las personas encuestadas esto no es así: sus actividades, consideran, tienen poco impacto y, aún más, resalta que el 56% considera que no existe ninguna contribución,⁵⁸ lo cual genera desinterés.

⁵⁸ *Ibid.* pág. 31.

A partir de este panorama general de la desafección política y su situación en la Ciudad de México, podemos particularizar los escenarios respecto a la participación política ciudadana en los procesos electorales y los mecanismos e instrumentos de participación previstos en la normativa vigente.

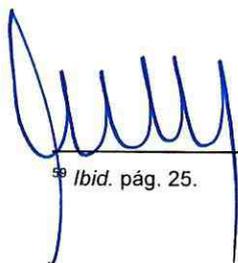
Uno de los procesos electorales más concurridos en la Ciudad de México es la elección de quienes fungirán en la jefatura de gobierno, en las alcaldías y diputaciones locales, de la que resalta que la participación ciudadana supera el 50% de las personas inscritas en la lista nominal correspondiente en el proceso electoral 2020-2021 (como consta en la Tabla 4).

Tabla 4. Participación en la Jornada Electoral 2021

Tipo de Elección	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Votos Nulos	Porcentaje de Participación
Alcaldías	7, 763, 457	4, 051, 513	105,683	52.19%
Diputaciones (MR)	7, 722, 542	4, 029, 984	123, 832	52.18%
Diputaciones (RP)	7, 722, 542	4, 045, 366	124, 180	52.30%

Fuente: «Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021».

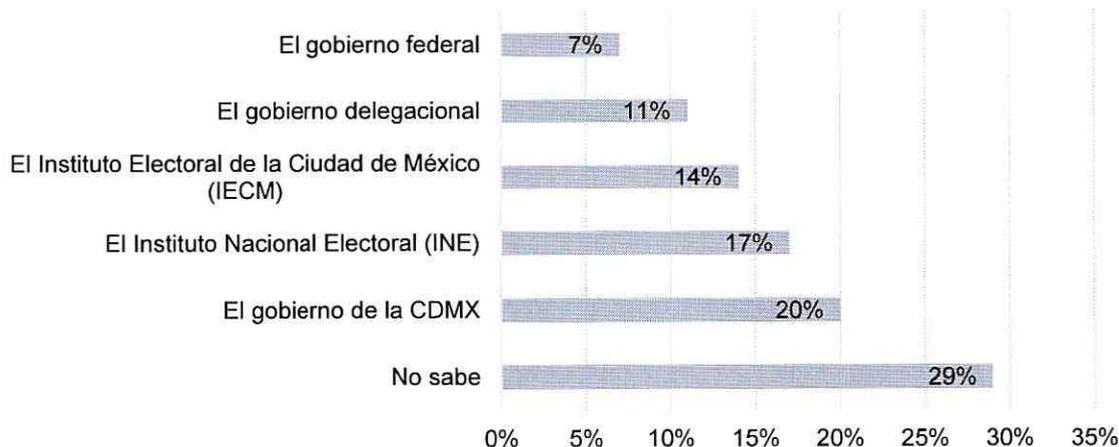
En las elecciones del 2021 se muestra un incremento de participación en relación con otras elecciones intermedias como la de 2009 (44.20% de participación ciudadana en las de diputaciones) y 2015 (44.15% en elección de Alcaldías). Pero, es de notarse que, aún con esos grados de participación, poco más de la mitad de las personas encuestadas en el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México desconoce la instancia que organiza los procesos electorales.⁵⁹



⁵⁹ *Ibid.* pág. 25.



Gráfico 3. ¿Quién organiza las elecciones de jefe de gobierno, jefaturas delegacionales (hoy alcaldías) y diputaciones locales?



Fuente: Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017, pág. 115.

En la participación política electoral y no electoral, concurren numerosos mecanismos de consulta ciudadana que han sido efectuados en los últimos años en la Ciudad de México. Los resultados de Informe sobre la Cultura Cívica arrojan que entre un 40% y un 60% de los ciudadanos interrogados los conocen.⁶⁰

Tenemos el caso del instrumento de democracia participativa denominado presupuesto participativo, el cual permite un involucramiento mayor de la ciudadanía en la toma de decisiones e incluye distintas etapas de participación en espacios como asambleas, la presentación de proyecto, la emisión de opinión en la Consulta del Presupuesto Participativo (Consulta), o el seguimiento del ejercicio de recurso, entre otros.

En el caso de las etapas previas a la Consulta, un momento relevante es el de la presentación de proyectos y su dictaminación. Una herramienta importante para esta etapa de registro de proyectos es el Sistema de Registro de Proyectos para la Consulta del Presupuesto Participativo (SIPROE).

En el año 2022 se presentó un aumento de los proyectos registrados por internet respecto a procesos anteriores, ascendiendo a 41.93% de los registros realizados (7,639 proyectos

⁶⁰ *Ibid*, pág. 25.

capturados por internet con folio), mientras que en 2021 fue de 27.72% y en 2020 de 33.02%.⁶¹

«Los proyectos dictaminados favorablemente equivalen al 66% de los 18,197 [proyectos] que registraron las vecinas y los vecinos de las 16 demarcaciones territoriales en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022; solo en las Unidades Territoriales (UT) El Mirador-Santa Catarina y La Joyita, de Tláhuac, y Joyas Del Pedregal (Fracc) de Coyoacán, no se llevó a cabo el instrumento de democracia participativa, al carecer de proyectos».⁶²

Podemos observar que el 86% de las personas habitantes de la Ciudad de México nunca ha presentado un proyecto por 14% que sí lo ha hecho. Uno de los matices que se encuentran en esta falta de participación es el desconocimiento sobre las autoridades involucradas en organizar la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, 25% indica que «no lo sabe», 7% piensa que «es el gobierno federal», 21% indica que «el gobierno delegacional», y otro porcentaje similar que «lo hace el Gobierno de la Ciudad de México».⁶³

Tabla 5. Histórico de participación en la Consulta sobre Presupuesto Participativo

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2019	7,603,490	248,158	3.26%
2020	7,510,459	386,198	5.3%
2021	7,510,459	386,198	5.3%
2022	7, 772, 518	286, 312	4.0%

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Numeralia de proceso electorales 2020-2021», «Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021» y «El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad».

Un aspecto igualmente relevante es la implementación de consultas vía remota. La tendencia nos dice que se tiene desconfianza en dichas tecnologías, ya que en la Ciudad de México las personas consideran que la seguridad de esos sistemas no está garantizada,

⁶¹ Ramos Mega, «Ernesto, El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad», junio 2022, México, pág. 5. Disponible en: <http://ramosmega.files.wordpress.com/2022/06/el-presupuesto-participativo-2022-en-cdmx.pdf>.

⁶² Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-077, 30 de abril de 2022, Consulta: <https://www.iecm.mx/noticias/somete-iecm-a-consulta-mas-de-12-mil-300-proyectos-del-presupuesto-participativo-2022/>.

⁶³ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 36.

por lo que hay un porcentaje elevado de personas que mencionaron no estarían dispuestas a participar por esta vía (62%).

Las cifras nos muestran que si bien existe poca confianza en el voto por internet, el porcentaje de efectividad entre quienes se registran al Sistema Electrónico por Internet (SEI) del Instituto Electoral y quienes emiten su opinión por esta vía es alto: «Un total de 3,661 personas ciudadanas de la capital, equivalente a un 70% de quienes se preregistraron (5,231 personas), emitieron sus votos vía remota, (...) para opinar a favor de los proyectos registrados en sus respectivas unidades territoriales, durante la Consulta de Presupuesto Participativo 2022». ⁶⁴

En lo respectivo a la participación ciudadana en la elección de Órganos de Representación Ciudadana, en la siguiente tabla se presenta un comparativo de la participación en los procesos electivos de los otrora «Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos» frente a las actuales «Comisiones de Participación Comunitaria», respecto de su más reciente proceso electivo (2020).

Tabla 6. Histórico de participación en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Comisiones de Participación Comunitaria

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	7,510,459	386,198	5.3%

Fuente: «Estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y de la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017», y Boletín: Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación consultado en línea el 25 de julio de 2022 en: <https://www.iecm.mx/registran-eleccion-vecinal-y-consulta-ciudadana-indice-de-mas-del-5-por-ciento-de-votacion/>.

Consistente con lo anterior, el citado informe señala que:

«Se puede observar de manera general que, en términos de la cultura política democrática prevaleciente en la Ciudad de México, la ciudadanía presenta un elevado nivel de desafección hacia la democracia como régimen de gobierno, así como altos niveles de desconfianza en su

⁶⁴ Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-076, 29 de abril de 2022, Consulta: <https://www.iecm.mx/noticias/participa-el-70-de-personas-pre-registradas-para-votar-via-internet-en-la-consulta-de-presupuesto-participativo-2022/>.

funcionamiento y en algunas de las instituciones encargadas de su promoción. De igual forma, se presenta un bajo nivel de confianza y conocimiento de las instituciones políticas y otros actores del sistema político». ⁶⁵

Ante estas condiciones, es menester revisar la situación que se ha desarrollado respecto a las actividades realizadas desde el Instituto Electoral para contextualizar de manera más detallada las áreas de oportunidad de cara a la implementación del Programa 2023.

Dos tipos de actividades nos interesa destacar, por un lado, la divulgación realizada a través de la Plataforma Digital del Instituto Electoral y las redes sociales de participación ciudadana del Instituto, por otro lado, las acciones formativas, específicamente las realizadas en el Aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.

Tabla 7. Principales temas de las consultas de las personas usuarias en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y en redes sociales

Mes	No. de preguntas	Tema
Enero	12	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos del Comité de Ejecución y Vigilancia • Monto y fechas de ejercicio del Presupuesto Participativo • Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo • Temporalidad COPACO
Febrero	7	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación UT y Órgano Dictaminador • Proyectos presupuesto participativo • COPACO
Marzo	4	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación y modificación de proyectos del Presupuesto Participativo • Impugnación de la dictaminación
Abril	11	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Presupuesto Participativo 2022 • Pre-registro al SEI • Presupuesto participativo en Pueblo Originario • Emisión de Opinión a través del SEI
Mayo	8	<ul style="list-style-type: none"> • Comités del Presupuesto Participativo • Consulta Pública • Proyecto Presupuesto Participativo Pueblos Originarios • Convocatoria COPACO
Junio	5	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones COPACO • COPACO y Comité de Vigilancia • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en la información de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y de redes sociales.

Las consultas más frecuentes realizadas por la ciudadanía a través de las redes sociales y la Plataforma Digital se localiza en temas como los procesos de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, la gestión y evaluación de la función pública, los

⁶⁵ Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 27.

instrumentos de control, así como la regulación de los mecanismos de democracia directa y los instrumentos de democracia participativa.

Esto se enmarca en un contexto donde el uso de internet y redes sociales ha tomado relevancia, ya que el 68% de las personas encuestadas, en el Informe sobre la Cultura Cívica, menciona utilizar internet, el 72% de estas lo utiliza para buscar información; en el caso del uso de redes sociales el porcentaje de personas las cuales consideran que las redes sociales no sirven para participar en política es del 38% y quienes consideran que sí sirven alcanza al 26%. Estos rubros contrastan con el 30% de personas que piensan que las redes sociales *crean la ilusión de que uno está participando en política*.⁶⁶

Datos estadísticos sobre el comportamiento de las redes sociales de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

En el siguiente apartado conoceremos el número de personas alcanzadas,⁶⁷ durante el primer semestre de 2022, que vieron el contenido de cada una de las redes sociales de la DEPCyC, o relacionado con estas, incluidas publicaciones, tal como se aprecia en la tabla siguiente.

Tabla 8. Alcance por red social de la DEPCyC publicado, en el primer semestre de 2022

Fecha de corte	Facebook	Twitter	Instagram	YouTube	TikTok	Total
1er. trimestre	41,144	36,471	11,288	6,274	0	95,177
2d. trimestre	10,148	33,837	739	14,398	1,752	60,874
Total general	51,292	70,308	12,027	20,672	1,752	156,051

Fuente: Elaboración con base en la información de las redes sociales de la DEPCyC.

Los datos correspondientes a las redes sociales de participación ciudadana nos muestran que existe un número importante de personas interesadas en los contenidos que se presentan y que dichos números corresponden a un alcance orgánico, es decir, sin el pago para la promoción de dichas redes.

⁶⁶ *Ibid.* pág. 31.

⁶⁷ El alcance es diferente de las impresiones, que pueden incluir varias visualizaciones de las publicaciones por parte de las mismas personas. Esta métrica es una estimación de las personas que vieron el contenido de las publicaciones.

Adicionalmente, en la tabla siguiente se puede apreciar que los diez vídeos con mayor número de visualizaciones corresponden a los que se orientan a reforzar los conocimientos procedimentales dentro de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de la jornada electoral.

Tabla 9. Los diez videos con mayor número de visualizaciones publicados en el canal de YouTube

Título del vídeo	Visualizaciones
¿Sabes qué hará el presidente o la presidenta de la casilla única?	5,098
Acta de Escrutinio y Computo	3,431
¿Qué harán las escrutadoras o los escrutadores en la casilla única?	2,998
¿Qué harán las secretarías y los secretarios en la casilla única?	2,782
¿Qué es el Presupuesto Participativo?	1,091
Acta de Jornada	1,067
Acta de Incidentes	907
Instrucciones para armar el Cancel Modular	878
Tutorial para llenar acta de jornada electoral en la Ciudad de México.	724
Capacitación y asesoría	413

Fuente: Elaboración con base en la información de las redes sociales de la DEPCyC.

Así, en cuanto a los contenidos, los más aceptados corresponden a la explicación de distintos procedimientos, por lo que el giro del Programa 2023 hacia una estrategia pedagógica del tratamiento de los temas de participación ciudadana se hace necesario.

Aunado a lo anterior, otra temática que permea en el diseño y ejecución de las actividades establecidas en el Programa 2023, tiene que ver con la publicación del decreto⁶⁸, mediante la cual se ordena la reestructura organizacional del Instituto Electoral; en este sentido, procesos, vínculos y acciones específicas que debe desarrollar esta Dirección Ejecutiva con diversas áreas pueden resultar modificados, con las subsecuentes alteraciones a la ejecución del Programa 2023.

A partir de lo establecido es posible estructurar una serie de problemáticas que se presentan en las condiciones actuales de la participación ciudadana en la Ciudad de México como son:

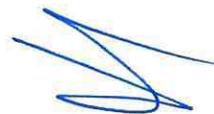
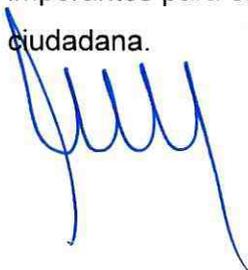
⁶⁸ Decreto que reforma diversas disposiciones del Código, publicada el 2 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1. La connotación negativa que tiene la política en la percepción de la ciudadanía, lo cual genera desconfianza, desinterés, desapego, es decir, desafección por la política.
2. Falta de confianza en las instituciones políticas, en los objetivos que persiguen y la forma en que se logran, ya que se considera existe una exclusión sistemática de la ciudadanía en la toma de decisiones.
3. La poca participación ciudadana en agrupaciones de tipo políticas, priorizándose la participación en acciones concretas y de forma esporádica, excluyendo aquellas que lo hacen participar más activamente y de forma sistemática o permanente.
4. Desconfianza en ciertas vías de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
5. Desconocimiento de las formas para convocar y organizar varios de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
6. La ciudadanía se plantea dudas sobre el funcionamiento de la forma de gobierno democrática, tanto en la igualdad en la participación, como en los objetivos que se pueden cumplir a través de ella.
7. El marco institucional que se ve afectado por decisiones externas como son reformas al marco normativo local y nacional.

Derivado del análisis anterior contamos con un panorama general de las problemáticas en materia de participación ciudadana, así como sus causas y efectos. Con ello, podemos señalar como problema central que se pretende atender a través del Programa 2023 el que se resume de la siguiente manera:

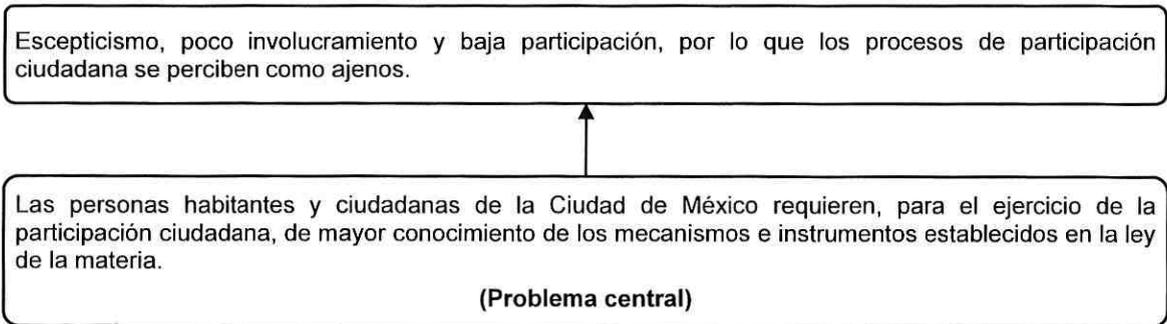
Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México requieren, para el ejercicio de la participación ciudadana, de mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.

El problema se sustenta en los indicadores de la participación ciudadana y en el análisis de las condiciones devenidas por la pandemia, al igual que en las condiciones sociales imperantes para el acceso a los mecanismos, procesos e información para la participación ciudadana.



Identificada la problemática central a continuación se presentan, de forma esquemática, tanto un efecto como su posible causa.

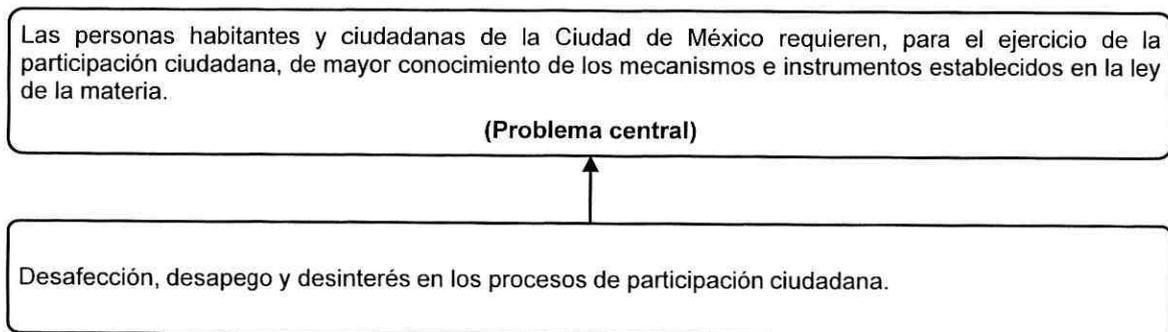
Esquema 2. Árbol de efectos



De acuerdo con el esquema anterior, se identifica que, en la Ciudad de México, para que las personas habitantes y ciudadanas sean menos escépticas y se involucren más en los procesos de participación ciudadana requieren contar con más información, clara y sencilla, que les ayude a conocer qué son los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia, así como sus requisitos y los plazos en que el Instituto Electoral los debe implementar.

Dentro del análisis también se detectaron posibles causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la MML, se presentan en un esquema que sigue teniendo al centro la problemática principal.

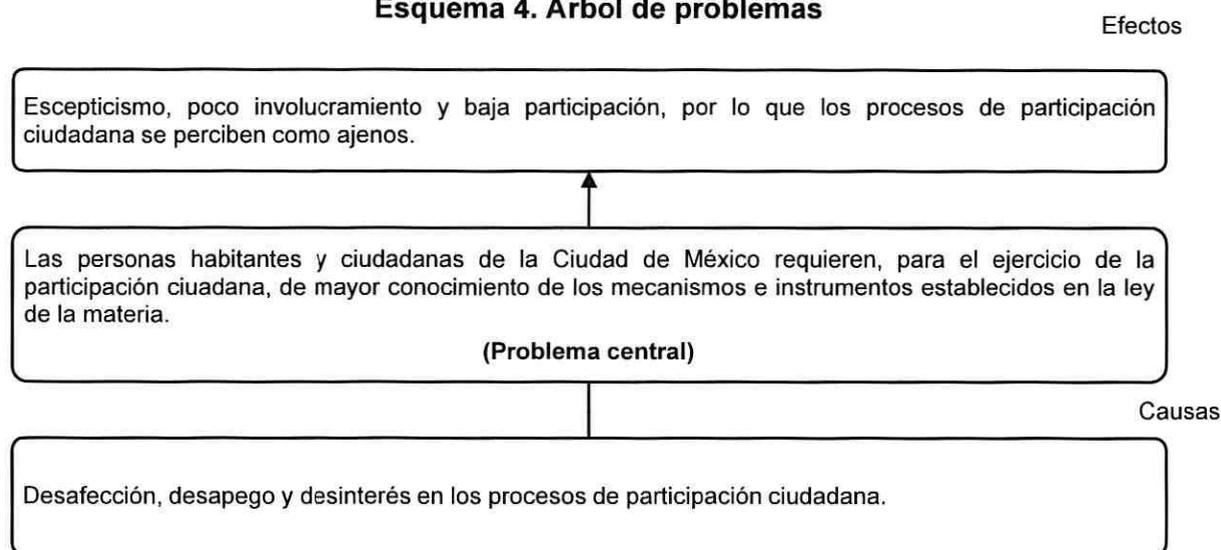
Esquema 3. Árbol de causas



Como se puede observar, se considera que la causa principal del problema a atender por el Programa 2023 corresponde a la desafección, el desapego y el desinterés de la población en los procesos de participación ciudadana.

Para contar con una visión integral de la problemática que el Programa 2023 atenderá, a continuación, se unen los esquemas anteriores en un «árbol de problemas», donde al centro se aprecia el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originen y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 4. Árbol de problemas

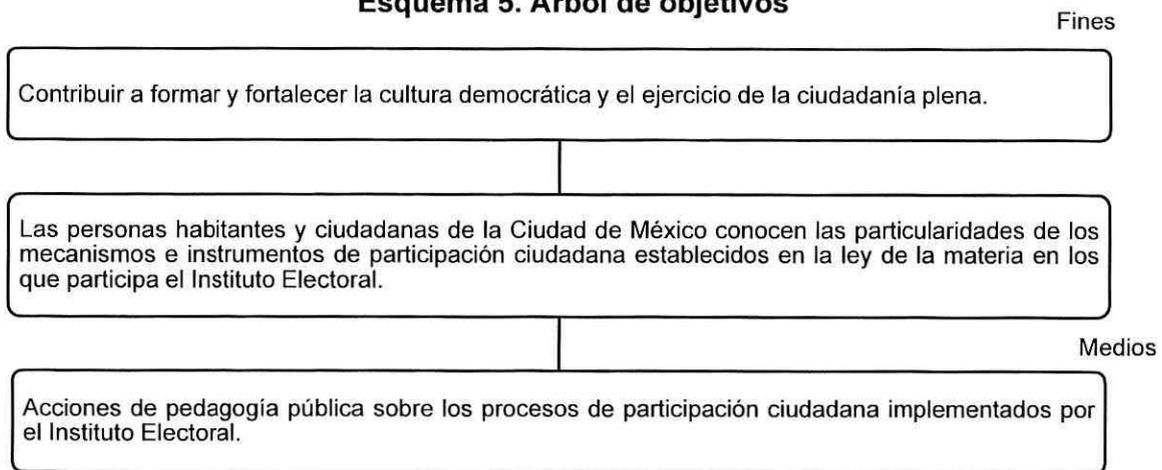


Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa 2023 facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución. En el siguiente esquema se presentan dichos objetivos.

Esquema 5. Árbol de objetivos



A partir del análisis y esquemas anteriores se deriva que el objetivo del Programa 2023 será: «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocen las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral», por lo que se considera que el medio para atender el problema es la implementación de acciones de pedagogía pública, para explicar los procesos de participación ciudadana en los que interviene el Instituto Electoral.

Cabe señalar que el concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo,

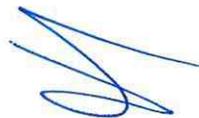
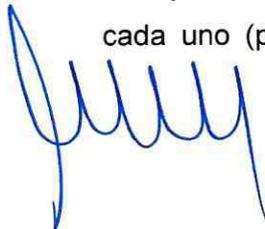
«...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».⁶⁹

⁶⁹ Instituto Nacional Electoral, Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo, México, INE, 2017, p. 7.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Siguiendo con la implementación de la MML se determinan las probables acciones que nos permitirían atender la problemática detectada. En ese sentido se enlistan una serie de posibles acciones que podrían contribuir a la promoción de los principios de la participación ciudadana y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar para intervenir en los asuntos públicos de las comunidades, lo que a mediano y largo plazo podrá contribuir a la puesta en marcha de procesos participativos, contribuyendo con ello a la construcción ciudadana y al ejercicio de una ciudadanía plena.

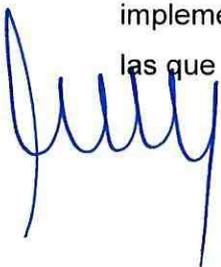
- Diseño, implementación y seguimiento del plan curricular para estructurar y reforzar los contenidos de las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana con el objetivo fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Creación de materiales audio visuales para las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Publicación de los materiales audio visuales de las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana en las redes sociales de la Dirección Ejecutiva, con el objetivo de estimular el aprendizaje informal complementario y distinto de los aprendizajes formales e institucionales para la ciudadanía en general.
- Publicación de los materiales de audio de las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana en las plataformas digitales de música y *podcast* en la modalidad de descarga (*streaming*) para estimular el aprendizaje informal complementario y distinto de los aprendizajes formales e institucionales para la ciudadanía en general.
- Instalación de módulos informativos en organizaciones diversas, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas de la DEPCyC.
- Implementación de medios de comunicación comunitarios a través de los órganos de representación ciudadana, de conformidad con las características y recursos de cada uno (periódicos comunitarios, grupos de conversación en aplicaciones de



mensajería, entre otras).

- Creación de espacios de convivencia en las UT para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario.
- Elaboración de una publicación periódica que pueda ser distribuida a través de las OD.
- Elaboración de publicaciones para el fomento de la participación ciudadana.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con compañías, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana.
- Realización de charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas relacionados con la confianza entre las personas vecinas, convivencia comunitaria, etcétera.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Implementación de actividades formativas: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, así como los principios y ejes rectores de la participación.
- Potenciar el uso de redes sociales como espacios para distribuir materiales de corte educativo/formativo en los que, a través de un enfoque de pedagogía pública, se expliquen los diferentes temas relacionados con la participación ciudadana institucionalizada.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2023. Sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones de la DEPCyC y de los OD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y en particular para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a implementarse son las que se presentan en el siguiente esquema.



Esquema 6. Alternativas óptimas de solución

Medios

Acciones de pedagogía pública sobre los procesos de participación ciudadana implementadas por el Instituto Electoral.

Acciones

1. Diseño e implementación de cinco acciones formativas.
2. Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.
3. Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo a las acciones formativas.
4. Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.
5. Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

e) Selección de alternativa óptima

De la revisión y análisis de las alternativas de solución propuestas se concluye que la alternativa óptima de solución para el Programa 2023 es:

«Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas».

Las acciones indicadas en el esquema para dar atención al problema pueden ser complementarias, es decir, son acciones que podrían realizarse en conjunto o de forma individual. Además, todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana y se encuentran interrelacionadas.

En este sentido, la problemática se atenderá a partir de las acciones siguientes:

1. Diseño e implementación de cinco acciones formativas.

A partir de estas acciones se pretende dar respuesta a las inquietudes ciudadanas que se hacen llegar a través de distintos medios como redes sociales, vía telefónica, Plataforma Digital de Participación Ciudadana o correo electrónico en torno a los temas de interés relacionados con los procedimientos en materia de participación ciudadana.

Además, se diseñarán acciones formativas interrelacionadas con las distintas etapas de la elección de las COPACO y de las Consultas de Presupuesto Participativo, tales como: elaboración de proyectos, capacitación para integrantes de órganos dictaminadores, la guía operativa para el ejercicio del presupuesto participativo, qué son las COPACO y para qué sirven o las reglas para la difusión de propuestas y proyectos. Para la implementación de las acciones formativas se deberá contar con el apoyo y la intervención de los OD.

2. Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.

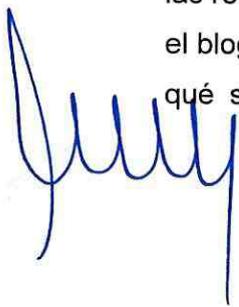
Se propone esta acción considerando, por un lado, que la posibilidad de que la asignación de recursos para el programa sea escasa y, por otro, que, a través de la generación de estos vínculos, se podrán implementar acciones formativas entre personas jóvenes de educación media superior o superior, público objetivo que tiene incidencia en sus círculos de relaciones cercanas.

3. Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo para las acciones formativas.

En esta acción se pretende orientar la elaboración de todos los materiales que se realizan para explicar los distintos mecanismos e instrumentos, sus etapas, requisitos y demás pormenores que contribuyan a la comprensión y ejercicio de los procedimientos en materia de participación ciudadana. En esta acción se podrán elaborar guías, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, entre otros, se priorizará el formato digital, considerando la situación presupuestal.

4. Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.

En el actual contexto presupuestal, se considera de suma relevancia la utilización de las redes sociales de participación y algún otro espacio digital que podría abrirse, como el blog de la Agenda Ciudadana, para explicar de manera directa y clara qué son, para qué sirven, cuáles son los requisitos y cómo se llevan a cabo los mecanismos e



instrumentos de participación ciudadana.

5. Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

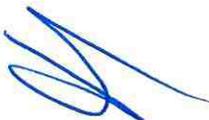
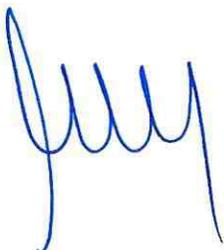
Como parte de las acciones de fortalecimiento a la cultura democrática, formación y construcción de ciudadanía, la DEPCyC deberá brindar atención a instancias gubernamentales, académicas o personas habitantes y ciudadanas interesadas en conocer el funcionamiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que se implementan en el Instituto Electoral, tales como las que ocurren con la Secretaría de la Contraloría General, el Congreso o las Alcaldías, todas de la Ciudad de México.

A continuación, se presentará el panorama general que se atenderá en el marco del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023.

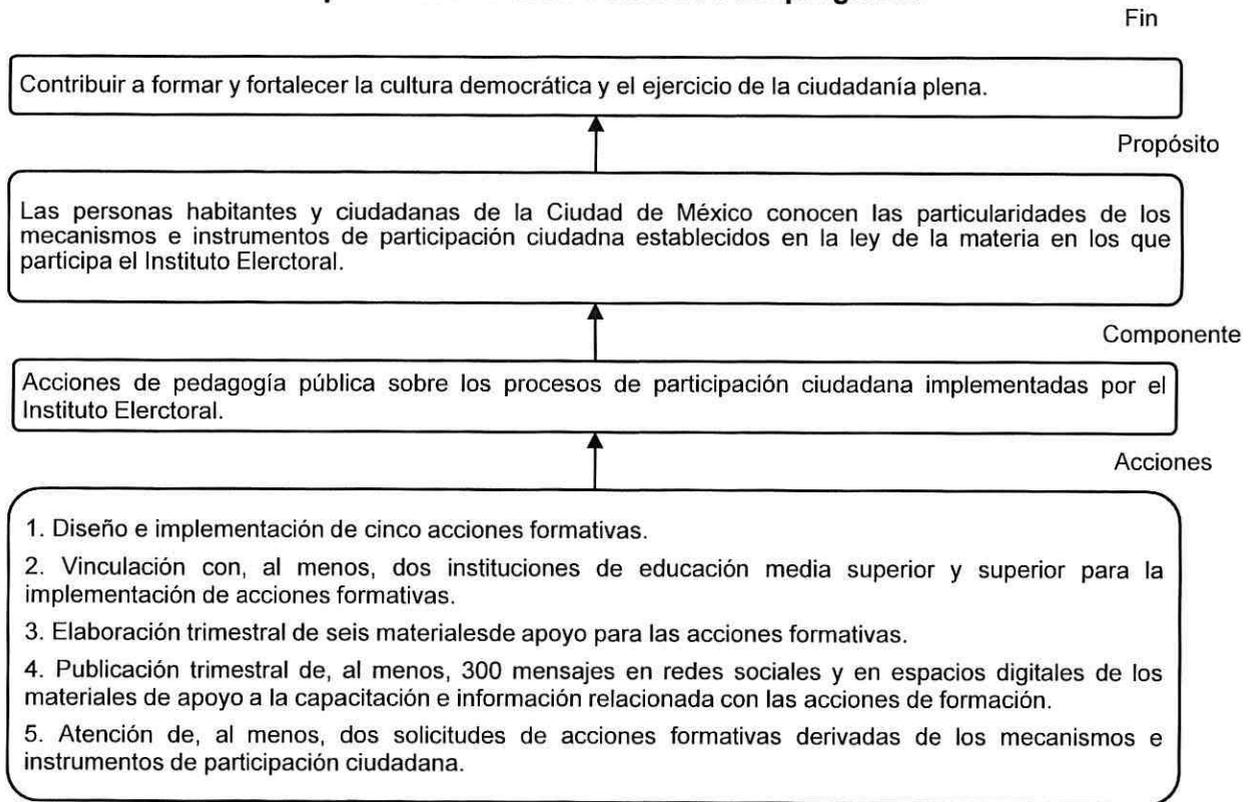
f) Estructura analítica del programa (EAP)

Una vez que el problema central fue definido, así como los objetivos que se pretenden alcanzar y que se realizó la selección de las alternativas óptimas de solución, mediante la valoración del contexto actual por el que atraviesa el Instituto Electoral es posible esquematizar el programa en sus rasgos más generales en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la aplicación de la MML.

El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, mismos que contienen una lógica vertical en su planteamiento, por lo que se pueden leer de abajo hacia arriba. Es así como a continuación se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones del programa en comento.



Esquema 7. Estructura analítica del programa



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR que es una herramienta que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, se integra de cuatro filas y cuatro columnas; las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas cuentan con: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de este.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
<p>Fin:</p> <p>Contribuir a formar y fortalecer la cultura democrática y el ejercicio de la ciudadanía plena.</p>	<p>Porcentaje de acciones de pedagogía pública realizadas para el fomento de la participación ciudadana.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p> <p>Donde:</p> <p>Impacto= Acciones de pedagogía pública realizadas / Acciones de pedagogía pública programadas *100.</p> <p>Nivel óptimo: 75% al 100% Nivel aceptable: 60% al 74% Nivel deficiente: 0% a 59%</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.</p>	<p>La insuficiencia presupuestal, condiciones adversas de la reestructura institucional ordenada por el Congreso, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas, puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.</p>
<p>Propósito:</p> <p>Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocen las particularidades de los mecanismos e</p>	<p>Porcentaje de personas usuarias atendidas por el programa.</p>	Estratégico	<p>Impacto= Resultados/Objetivos * 100</p> <p>Donde:</p> <p>Impacto= Personas atendidas en el Programa 2023 / Personas programadas *100.</p>	Anual	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la</p>	<p>La existencia de situaciones de emergencia sanitaria o cualquier otro suceso extraordinario que ponga en riesgo la salud o integridad de las personas habitantes puede generar falta de interés de la población de la Ciudad de México por</p>

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral.			Nivel óptimo: 75% al 100% Nivel aceptable: 60% al 74% Nivel deficiente: 0% a 59%		CPCyC.	participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
Componentes (Actividades Institucionales): 1. Acciones de pedagogía pública sobre los procesos de participación ciudadana implementados por el Instituto Electoral.	Porcentaje de la satisfacción obtenida en las acciones formativas implementadas.	Estratégico	Calidad= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Calidad= Personas usuarias satisfechas con la acción formativa/Personas usuarias encuestadas * 100	Trimestral	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La existencia de contextos extraordinarios extremos puede generar dificultad para implementar actividades de acercamiento, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
Acciones e insumos: 1.1 Diseño e implementación de cinco acciones formativas.	Promedio de evaluación de las acciones formativas.	Gestión	Eficacia: Valores numéricos/Total de valores numéricos=Promedio de los valores del conjunto Donde: Calidad: Suma del promedio de cada acción formativa/Total de acciones formativas	Trimestral	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
1.2 Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.	Porcentaje actividades realizadas para la vinculación.	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de actividades realizadas/número de actividades programadas*100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	Ajustes en los recursos financieros, humanos y materiales necesarios puede generar dificultad para potenciar y abrir nuevos canales de interacción con las instituciones de educación media y superior.
1.3 Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo para las acciones formativas.	Porcentaje de materiales realizados.	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de materiales realizados/número de materiales programados*100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	Que por la insuficiencia presupuestal no se contara con el personal de apoyo para la realización de los materiales ni con las licencias, herramientas y/o aplicaciones informáticas para su desarrollo.
1.4 Al trimestre, 300 publicaciones en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.	Porcentaje de publicaciones	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de publicaciones realizadas/número de publicaciones programadas*100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La existencia de contextos extraordinarios extremos puede generar dificultad para implementar publicaciones en apoyo a las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.

Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo		
1.5 Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Porcentaje de atención a solicitudes de acciones formativas.	Gestión	<p>Eficacia: $X \text{ por ciento} = \left[\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right] * 100$</p> <p>Donde: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas *100</p>	Trimestral	<p>Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.</p> <p>La presencia de situaciones extraordinarias o de ajustes en los recursos económicos y humanos puede derivar en la disminución de la ejecución de las actividades específicas contenidas en el Programa.</p>

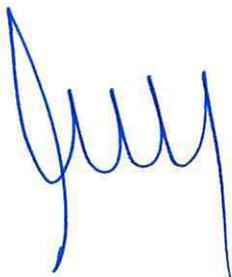
III. Identificación de Población Objetivo

En virtud de que el Programa de Principios 2023 se orienta a la realización de acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana en la Ciudad de México, el público objetivo será las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Es de destacar, que algunas acciones se podrán realizar con públicos objetivos expresamente orientados a las particularidades de los instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación, como son las personas funcionarias de diversas dependencias, tanto de organismos autónomos como de gobierno a nivel central y de las alcaldías, así como organizaciones ciudadanas y sociales, personas académicas y otras con quienes se establezcan alianzas estratégicas.

De igual forma, se podrá atender a personas jóvenes, estudiantes de los niveles medio superior y superior a quienes se buscará involucrar en las distintas actividades consignadas en el Programa de Principios 2023.

Cabe precisar, que por la naturaleza de la actividad institucional y dado que las acciones establecidas se orientan a generar acciones que permitan explicar de forma más clara y sencilla los procedimientos en materia de participación ciudadana en los que cualquier persona habitante o ciudadana de la Ciudad de México puede participar, no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante para fines de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2023.



IV. Actividades Institucionales

A partir de la implementación de la MML, el Programa de Principios 2023 se diseñó a partir de una única Actividad Institucional (AI) en la que se engloba la idea e intención principal de las acciones a realizar, y cuya denominación es la siguiente:

1. Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.

a) Tipo de actividad institucional

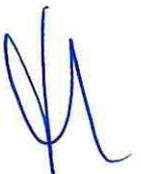
Se considera que esta AI es **sustantiva**, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2023 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Justificación

De acuerdo con el fin planteado, el Programa de Principios 2023 pretende contribuir a formar y fortalecer la cultura democrática y el ejercicio de la ciudadanía plena. Es por ello que la actividad institucional y las acciones se plantean en torno a la generación de acciones de pedagogía pública cuyo objetivo será explicar, a partir de los diferentes medios que la DEPCyC tenga a su alcance, en qué consisten, cuáles son los requisitos, cómo funcionan, para qué le sirven a la ciudadanía de a pie, los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral, particularmente los dos más relevantes que son las COPACO y el Presupuesto Participativo.

La intención es que a partir del conocimiento se generen procesos de organización ciudadana que permitan una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México, a fin de que, como consecuencia, animen a la



población a intervenir en los asuntos públicos de sus comunidades y, con ello, incrementen los índices de participación ciudadana.

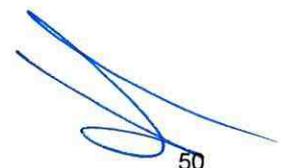
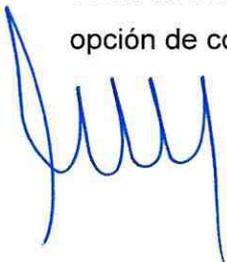
Es importante señalar que, considerando el contexto actual por el que atraviesa el Instituto Electoral, en el marco de una modificación a su estructura orgánica, y que es previsible que la asignación de recursos sea escasa, se plantea la elaboración de materiales físicos, en la medida en que se cuente con suficiencia presupuestal, así como digitales, a los que se pondrá mayor énfasis.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser claros, sencillos y de fácil acceso, a través de ellos, pretendemos acercar los temas de participación ciudadana, en particular, las particularidades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que implementará el Instituto Electoral durante el ejercicio fiscal 2023.

En el mismo orden de ideas, se pretende que la implementación de acciones formativas tales como cursos, talleres, foros, laboratorios, conferencias y cualquier otro formato similar, permita el acercamiento de información, así como su utilidad, que como consecuencia podrá facilitar e incentivar la participación de las personas en cada una de las etapas de los distintos ejercicios.

Adicionalmente, es necesario considerar, como ha ocurrido en los últimos dos años, que las acciones se realicen en distintos formatos, de acuerdo con el tipo de población y a las distintas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse, por lo que se mantendrá la realización de acciones en tres modalidades, a saber:

- Presencial, atendiendo los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades en la materia y que han sido adoptados por el Instituto Electoral.
- Digital, a fin de generar espacios que hagan asequibles las acciones establecidas en el Programa 2023, y
- Mixta, tomando en consideración las condiciones de accesibilidad a la tecnología, así como la brecha digital de las personas habitantes y ciudadanas que podrán tener la opción de combinar la modalidad en las actividades de su interés.



50

c) Objetivo específico

Ya que el Programa de Principios 2023 se integra por esta única AI, el objetivo específico de ésta es coincidente con el del Programa, a saber «las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocen las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral».

d) Indicador

En este apartado se presenta un indicador estratégico, a fin de contar con una herramienta que permita medir el contenido de la AI del Programa 2023. Para ello, se utilizará la dimensión de calidad, la cual mide el grado de cumplimiento de las acciones de la AI, es decir, el grado de cumplimiento en los atributos requeridos en los bienes o servicios para el logro del propósito o la satisfacción de las personas usuarias de los mismos.

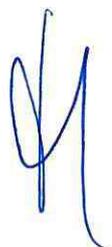
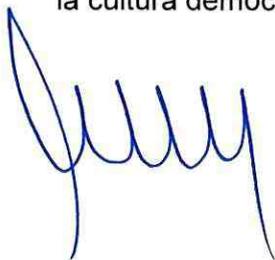
Por lo anterior, el indicador que se utilizará se denomina: «Porcentaje de la satisfacción obtenida en las acciones formativas implementadas».

e) Metas

Partiendo del indicador «Porcentaje de la satisfacción obtenida en las acciones formativas implementadas» establecido en la MIR, la meta que se pretende alcanzar consiste en un nivel de satisfacción inicial del 70%.

Dicho porcentaje se obtendrá mediante la aplicación de encuestas de satisfacción en todas las acciones formativas que se implementen durante el ejercicio fiscal 2023 y se determinará a partir del número de personas participantes en las mismas y que respondan las mencionadas encuestas.

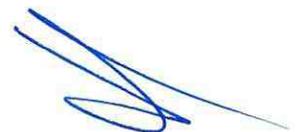
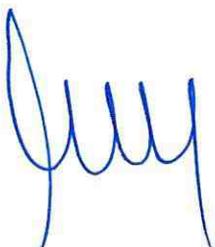
La meta antes referida está orientada a alcanzar el fin de «Contribuir a formar y fortalecer la cultura democrática y el ejercicio de la ciudadanía plena».



f) Acciones

Para el ejercicio fiscal 2023 y en el marco de la AI ya planteada, se propone la realización de cinco acciones, a saber:

1. Diseño e implementación de cinco acciones formativas.
2. Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.
3. Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo a las acciones formativas.
4. Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.
5. Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.



V. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Acciones de pedagogía pública sobre los procesos de participación ciudadana implementadas por el Instituto Electoral.

No.	Acción	UR/RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Diseño e implementación de cinco acciones formativas.	08.03													
2	Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.	08.03													
3	Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo a las acciones formativas.	08.03													
4	Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.	08.03													
5	Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	08.03													

VI. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.	Sociales	Escaso interés y escepticismo de la ciudadanía en general en conocer y capacitarse en torno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	Desconocimiento de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, así como baja asistencia de las personas habitantes de la Ciudad de México frente a la convocatoria a las distintas actividades que realiza el IECM en torno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, en particular las relacionadas con cursos, foros, pláticas informativas y otras acciones formativas.	1.- Desconfianza en los procesos de los mecanismos e instrumentos de participación que involucran al IECM. 2.- Descontento de las personas habitantes de la Ciudad de México. 3.- Poca participación en las actividades formativas y de capacitación realizadas por el IECM 4.- Afectación en la participación ciudadana en las jornadas consultivas	Órganos de representación ciudadana, población en general de la Ciudad de México, así como el funcionario del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2		2		4	1.- Elaboración y difusión de mensajes que orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, esto se realiza por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). 2.- Dar respuesta a las dudas e inquietudes que presentan las personas habitantes por medio de redes sociales. 3.- Elaboración de cursos autogestivos que estarán a disposición de las población de Ciudad de México en al Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana. 4. Proporcionar los insumos necesarios para que los OD implementen las acciones formativas dirigidas a la ciudadanía.	2		1.47								

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
2	Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.	Tecnológicos	Dificultad para utilizar las tecnologías de información y comunicación para abrir nuevos canales de interacción y formación con la ciudadanía	Que derivado de la brecha digital y/o la insuficiencia presupuestal no se generen nuevos canales de comunicación con las personas habitantes y ciudadanas.	1.-Desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus procesos. 2.-Que menos gente conozca los principios y ejes rectores de la participación ciudadana. 3.- Poca identificación del IECM como referente en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana. 4- Afectación en la participación de la ciudadanía durante la jornada consultiva	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2			3			6	1.-Promoción de las diversas acciones del programa para alentar a la ciudadanía a participar en distintos espacios virtuales tales como redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp. 2.- Generar contenidos formativos para mostrar a la población de la Ciudad de México cómo utilizar la tecnología para participar en favor de su comunidad. 3.-Implementar los protocolos que establezca el IECM para la realización de actividades presenciales. 4.Cursos presenciales y virtuales impartidos por el personal de los OD dirigidos a la población de la Ciudad de México.	2			2.20	Reducir riesgo	1.- Mayor uso de las herramientas digitales ya disponibles, tales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp como medios de interacción y comunicación con las personas habitantes de la Ciudad de México. 2.- Fortalecer la utilización del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana. 3.-Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana. 4.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales para potencializar el alcance a diversos públicos objetivo en común.	ene-23	dic-23	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
3	Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.	Políticos	Imposibilidad de realizar una actividad formativa institucional de la DEPCyC por falta de presupuesto.	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para el 2023 los recursos necesarios para las actividades del IECM.	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de las acciones previstas. 2.-Reducción de la capacidad operativa del Instituto para la realización de sus actividades sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionario del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	3			3			3	1.- Generar cursos y materiales de capacitación digitales para reducir costos en materiales impresos. 2.- Elaboración y difusión de mensajes que orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). 3.- Mapeo de las instituciones que sirvan como aliadas en la promoción de los principios de la participación ciudadana.	2			3.30	Reducir riesgo	1.- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para subsanar las carencias que se enfrenten, sin menoscabo de la calidad del servicio a la población. (Por medio de firma de convenios o acciones en conjunto que ayuden a lograr objetivos comunes) 2.- Fortalecer los vínculos con las diversas áreas del instituto para que se encuentren objetivos comunes y poder llevarlos a cabo, optimizando los recursos disponibles. 3.- Orientar las acciones de promoción hacia un enfoque de gestión comunitaria y sustentabilidad.	ene-23	dic-23	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I

Es así como se concluye con la planeación del Programa que forma parte de aquellos con que cuenta la Dirección Ejecutiva para su funcionamiento, el cual busca implementar acciones de pedagogía pública para el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.